

**DECRETO No. 26.-**

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Presidente Constitucional de El Salvador y Jefe Supremo de la Orden Nacional "José Matías Delgado"

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que al Excelentísimo señor Francisco José Rábena Barrachina, Embajador del Reino de España, acreditado en El Salvador, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que el Excelentísimo señor Francisco José Rábena Barrachina, durante su gestión, se ha caracterizado por un intenso trabajo, dedicación y disposición de apoyar iniciativas en diversas materias en atención a atender cuestiones prioritarias de nuestro país, tal como se establece en los siguientes considerandos;
- IV. Que para el caso, el señor Embajador Rábena Barrachia, durante su gestión, se ha caracterizado por su disposición y apoyo para concretar diferentes actividades y gestiones en materia de cooperación alineadas a las prioridades de El Salvador, lo que ha permitido fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países. De igual manera, el Embajador en cuestión ha contribuido a concretar importantes iniciativas, dentro de las que sobresalen la implementación de proyectos como parte del Marco de Asociación País 2010-2014, con el que se dio un salto cualitativo en las relaciones de cooperación al desarrollo entre ambos países;
- V. Que en tal virtud, fue suscrito también el Marco de Asociación País 2015-2019, el cual fue oficializado en la VIII Reunión de Comisión Mixta, realizada el día 30 de noviembre de 2015, en Cartagena de Indias, Colombia y presentado a los socios para el desarrollo e instituciones del Gobierno de El Salvador, el día 12 de mayo de 2016. Asimismo, ha habido continuidad en la implementación de iniciativas, a través de instrumentos mediante los cuales se ha canalizado tradicionalmente la cooperación de España, como el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), el Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo (FFID), la cooperación a través de ONGD y cooperación multilateral;

- VI. Que es necesario destacar y reconocer además, la larga trayectoria de cooperación brindada por el Reino de España, destacando como uno de los principales cooperantes en el contexto bilateral, enfatizando su acompañamiento como socio estratégico para el Gobierno de El Salvador, lo que se ha visto fortalecido con el decidido apoyo del señor Embajador Rábena Barrachina. Es entonces que, la experiencia en la ejecución del financiamiento otorgado por el Fondo de Agua, que ha brindado al Gobierno la oportunidad de trabajo coordinado en las diferentes instituciones relacionadas al sector, fortalece con recursos técnicos de calidad las discusiones del Gabinete de Sustentabilidad, instancia coordinadora de temas ambientales trascendentales.
- VII. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

Excelentísimo Señor Francisco José Rábena Barrachina La Orden Nacional "José Matías Delgado" en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata

# POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

## DECRETA:

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador del Reino de España en El Salvador, Excelentísimo señor Francisco José Rábena Barrachina y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República

HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA, Ministro de Relaciones Exteriores.





## Constancia No 2251

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 26, por medio del cual se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata al Embajador del Reino de España en El Salvador, Excelentísimo señor Francisco José Rábena Barrachina, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo No. 415, correspondiente al ocho de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, trece de junio de dos mil diecisiete.

> muchel Mercedes Aida Campos de Sánchez,

Jefe del Diario Oficial.